



Doc: 1887584
Exp: 488082

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021/MPH

Huacho, 30 de abril de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2021, de fecha 29.04.2021, el Informe N° 033-2021-SGPS/GDH/MPH de fecha 24.02.2021; Informe N° 0172-2021-GDH/MP de fecha 25.02.2021; Informe N° 036-2021-GM/MPH de fecha 03.03.2021; Provedo N° 108-2021-ALC; Carta N° 099-2021-GSG/MPH de fecha 08.03.2021; Carta N° 005-Legal N° 149-2021-GAJ-WIDE/MPH de fecha 30.03.2021; Carta N° 184-2021-GSG/MPH de fecha 11.03.2021; Informe Dictamen N° 008-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 22.04.2021; Carta N° 013-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 22.04.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según numeral 8. del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece que: " en cada Municipalidad Provincial de en Distrito Capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente por sus bases, de representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, recomienda que los integrantes del programa del vaso de leche ejerzan sus funciones máximo hasta el periodo de dos (02) años.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2020/MPH se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Leche del Distrito de Huacho para el periodo 2020-2021, de acuerdo al detalle siguiente:

LIC. CRISPULO EDDIE JARA SALAZAR	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, PRESIDENTE
LIC. ROSA ANGELICA DIAZ RUIZ	Gerente de Desarrollo Humano (Titular)
LIC. GLORIA REGINA BERNAL CESPEDES	Subgerente De Programas Sociales (suplente)
LIC. NATALLY RACACHA RUEDA	Representante del Ministerio de Salud
M.V.Z. EDGARDO BALUIS CASASOLA BONIFAZ	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona – DRAL
Sra. ELVA GLORIA CUEVA GÓMEZ. Sra. NELLY DEL CARMEN LOZANO LLERENA. Sra. ISABEL SUSANA CELES CHAMORRO	Representantes de las Organizaciones de Base

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 068-2020-MPH de fecha 16.03.2020 se materializa la ejecución del Acuerdo de Concejo conforme lo dispone la norma específica para el caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPH de fecha 15.02.2021 se aprueba la Suspensión del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, Lic. Crispulo Eddie Jara Salazar, por el tiempo que dure su mandato de detención preventiva, por lo que conforme lo dispone el la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asimismo conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 ARTÍCULO 24.-



03 MAYO 2021



ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2021/MPH

- 2 -

REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...), a mérito de esta disposición normativa asume la alcaldía don Marcial Hugo Echegaray Virú.

Que, mediante Resolución Nº 0438-2021-JN de fecha 12.04.2021 el Jurado Nacional de Elecciones convocó a don Marcial Hugo Echegaray Virú, identificado con DNI Nº 15588648, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, departamento de Lima, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Crispulo Eddie Jara Salazar.

Que, mediante Informe Nº 033-2021-SGPS/GDH/MPH de fecha 24.02.2021 el subgerente de Programas Sociales y Vaso de Leche solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0068-2020-MPH/H, referida a la conformación del comité de Administración del Programa del Vaso de leche para el ejercicio 2020-2021.

Que, mediante Informe Legal Nº 0149-2021-GAJ/MPH de fecha 30.03.2021 el Gerente de Asesoría legal precisa en su numeral 8, que la aprobación de la modificación de la Resolución de alcaldía materia de lo solicitado deberá precederle el Acuerdo de Concejo Municipal,

Que, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo Nº 032-2020, en el extremo de reemplazar al LIC. CRISPULO EDDIE JARA SALAZAR, por encontrarse suspendido en sus funciones, debiendo de considerarse a don MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRÚ, en su calidad de alcalde provisional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y con el voto en **MAYORITARIO** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION del Acuerdo de Concejo Nº 032-2020MPH en el extremo de reemplazar al LIC. CRISPULO EDDIE JARA SALAZAR, por encontrarse suspendido en sus funciones, debiendo de considerarse a don MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRÚ, en su calidad de alcalde provisional, por lo que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Huacho, para el periodo 2020-2021, queda reconfirmado de acuerdo al siguiente detalle:

MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRÚ	Alcalde Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaura, PRESIDENTE
LIC. ROSA ANGELICA DIAZ RUIZ	Gerente de Desarrollo Humano(Titular)
LIC. GLORIA REGINA BERNAL CESPEDES	Subgerente De Programas Sociales (suplente)
LIC. NATALLY RACACHA RUEDA	Representante del Ministerio de Salud
M.V.Z. EDGARDO BALUIS CASASOLA BONIFAZ	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona – DRAL
Sra. ELVA GLORIA CUEVA GÓMEZ. Sra. NELLY DEL CARMEN LOZANO LLERENA. Sra. ISABEL SUSANA CELES CHAMORRO	Representantes de las Organizaciones de Base

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadísticas, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRÚ
ALCALDE PROVINCIAL

C c
Sala de Regidores
GDH/SGPDSYV/LGAJ/OM
Archivo